



CONTRATO No.189 -2015

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL ESPOL**, legalmente representada por el Ingeniero Sergio Flores Macías, en su calidad de Rector de la ESPOL a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra parte el Señor Luis Enrique Cabrera Dueñas por sus propios derechos a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC- el Plan Anual de Contrataciones de la ESPOL, contempla L **"SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN EN DIFERENTES LOSAS DE LOS EDIFICIOS DEL CAMPUS GUSTAVO GALINDO VELASCO"**.
- 1.2 Previo los informes y los estudios respectivos la delegada de la Máxima Autoridad de la ESPOL resolvió aprobar el pliego de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA **SIE-ESPOL-100-2015** para el **"SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN EN DIFERENTES LOSAS DE LOS EDIFICIOS DEL CAMPUS GUSTAVO GALINDO VELASCO"**.
- 1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 530417 "Infraestructura", según consta en la certificación presupuestaria No. 4793 del 27 de octubre del 2015, emitida por la Gerencia Financiera.
- 1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 26 de octubre del 2015, a través del Portal Institucional.
- 1.5 Con fecha 10 de diciembre de 2015 se realizó la respectiva puja entre los proveedores habilitados, siendo el oferente adjudicado el Señor Cabrera Dueñas Luis Enrique por el valor de \$ 121,999.99
- 1.6 Luego del proceso correspondiente el Ing. Kleber Tapia Falconí, en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad mediante Resolución de Adjudicación No. 002 **SIE-ESPOL-100-2015** del 10 de diciembre del 2015, adjudicó el **"SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN EN DIFERENTES LOSAS DE LOS EDIFICIOS DEL CAMPUS GUSTAVO GALINDO VELASCO"**, al oferente **CABRERA DUEÑAS LUIS ENRIQUE** por un valor de **USD 121,999.99** (Ciento Veintiún Mil Novecientos noventa y Nueve dólares 99/100 centavos) dólares de Estados Unidos de América.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- 2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:



- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a proveer, entregar en perfectas condiciones e instalar los bienes objeto de esta contratación, esto es el **"SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN EN DIFERENTES LOSAS DE LOS EDIFICIOS DEL CAMPUS GUSTAVO GALINDO VELASCO"** y ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato y que están detalladas en la cláusula cuarta del presente contrato.

1. ANTECEDENTES

La Unidad de Mantenimiento mediante oficio UMANT-304 informa que existen muchas losas que necesitan de mantenimiento como medida preventiva ante la etapa invernal que se aproxima en gran intensidad según los pronósticos climáticos.

2. OBJETIVO

- Prevenir las filtraciones de agua al interior del edificio de tal manera que se proteja el cableado, equipos, pisos y muebles que existen en los edificios que serán impermeabilizados.

3. ALCANCE

- Los trabajos de impermeabilización se requieren para 17 losas de edificios con un área total de 7236,70 metros cuadrados ubicados en el Campus Gustavo Galindo Velasco según se informa mediante oficio UMANT-0304.

4. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

- El oferente adjudicado que se le asignare el contrato deberá realizar un trabajo técnico y profesional en la impermeabilización de las diferentes losas de los edificios del campus Gustavo Galindo Velasco cumpliendo con todos los requerimientos específicos y técnicos requeridos por la ESPOL en el presente objeto de contratación.



- El personal debe tener la experiencia necesaria y suficiente en servicios de similares características al objeto de esta contratación contando con todas las herramientas y equipos necesarios para la presentación de este servicio cumpliendo además con la debida seguridad industrial en el desarrollo del presente servicio.

5. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD

La ESPOL cuenta con la información proporcionada por la Unidad de Mantenimiento con la colaboración de la Gerencia de Infraestructura Física enviada mediante oficio UMANT-0304 en el cual se indica que existe la necesidad de impermeabilizar de 17 losas de edificios en el Campus Gustavo Galindo Velasco con un área total de 7236,70 metros cuadrados anexando dicho oficio al presente término de referencia.

6. METODOLOGIA DE TRABAJO

El trabajo de impermeabilización que se requiere para las diferentes losas de los edificios del Campus Gustavo Galindo Velasco es el siguiente:

- ✓ Retiro de geo-membrana y brea deteriorada en las losas que se van a impermeabilizar en los edificios.
- ✓ Revisión, mantenimiento correctivo y limpieza de canalones y bajantes de agua que tienen los edificios que van a ser impermeabilizados
- ✓ Limpieza del área de las losas antes de ser impermeabilizadas.
- ✓ Pegado de chova al calor y cemento asfáltico como impermeabilizante en las losas de los edificios objeto de esta contratación.
- ✓ Recolección y retiro de basura o desechos fuera del Campus Gustavo Galindo Velasco producto del objeto de esta contratación.

El oferente deberá proveer de material y mano de obra calificada en el servicio objeto de esta contratación.

7. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo para la prestación del servicio es de 60 días, contados desde la suscripción del contrato.

8. PERSONAL TECNICO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS

Para cumplir con el objeto de esta contratación se requiere lo siguiente:

- El personal que labore deberá cumplir con todas las expectativas señaladas en el alcance del servicio.
- Todo el personal que labore en estas actividades, sus deberes, obligaciones y su cumplimiento laboral estarán bajo supervisión y responsabilidad únicamente del contratista.
- El equipo mínimo requerido se detalla a continuación:



Equipos y/o Instrumentos	Cantidad
Sopletes	4
Barretas	24
Estiletes	24
Brochas	24
Cinceles	24
Combo	24
Escobas	24
Palas	24
Arnés	24
Escaleras	4
Cascos	24
Chalecos reflectivos	24
Botas	24 pares
Extintores	4

➤ El personal mínimo requerido se detalla a continuación:

Función	Nivel de Estudios	Titulación Académica	Cantidad
Técnico Responsable	3	Ingeniero Civil, Ingeniero Mecánico, Arquitecto o afines	1
Asistente Técnico	2	Bachiller Técnico	2
Personal de Campo de Mantenimiento	1	Instrucción Secundaria	24

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán de la siguiente manera: 0% de anticipo y 100% contra entrega de trabajo a satisfacción de la Entidad Contratante.

De cada factura se descontará cualquier valor o multa a cargo del oferente adjudicado, por aplicación del contrato y de la Ley.

El único pago del contrato se realizará contra factura e informe que deberá ser aprobado por el Administrador del contrato y Acta de entrega recepción definitiva, la cual se suscribirá de conformidad a lo señalado en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



Por cada día de retardo en la entrega del servicio objeto del contrato el oferente adjudicado, se obliga a pagar la cantidad del uno por mil sobre el valor del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor conforme lo define el artículo 30 del Código Civil.

Se impondrá multa del 1 x 1000 del valor total del contrato por cada día de retardo en el inicio de la ejecución de las obligaciones de la contratación.

De ser necesario se podrá aplicar más de una multa a la vez. Las multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto al oferente adjudicado. Las multas se liquidarán en las facturas mensuales.

3.2 Adicionalmente el CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de la garantía técnica de los bienes objeto de este contrato según documento "Garantía Técnica" adjunto a su oferta presentada y que es por el tiempo de un año por defectos de fabricación a partir de la recepción de los bienes objeto de contratación.

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA es de **US\$ 121,999.99 (CIENTO VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 99/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA**, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Servicio de Impermeabilización en diferentes losas de los Edificios del Campus Gustavo Galindo Velasco	1	\$121,999.99	\$121,999.99
SUBTOTAL				\$121,999.99
IVA				\$ 14,639.99
TOTAL				\$ 136,639.98

Términos de Referencia Requeridos	Términos de Referencia Ofertados
Alcance del Servicio: Los trabajos de impermeabilización se requieren para 17 losas de edificios con un área total de 7236,70 metros cuadrados ubicados en el Campus Gustavo Galindo Velasco según se informa mediante oficio UMANT-0304 (Ver en anexos).	Alcance del servicio Los trabajos de impermeabilización se realizarán para 17 losas de edificios con un área total de 7236,70 metros cuadrados ubicados en el Campus Gustavo Galindo Velasco según se informó mediante oficio UMANT-0304.
Metodología de trabajo: El trabajo de impermeabilización que se requiere para las diferentes losas de los edificios del Campus Gustavo Galindo Velasco es el siguiente:	Metodología de trabajo El trabajo de impermeabilización que se oferta para las diferentes losas de los edificios del campus Gustavo Galindo Velasco es el siguiente:



<p>-Retiro de geo-membrana y brea deteriorada en las losas que se van a impermeabilizar en los edificios. -Revisión, mantenimiento correctivo y limpieza decanalones y bajantes de agua que tienen los edificios que van a ser impermeabilizados -Limpieza del área de las losas antes de ser impermeabilizadas. -Pegado de chova al calor y cemento asfáltico como impermeabilizante en las losas de los edificios objeto de esta contratación. -Recolección y retiro de basura o desechos fuera del Campus Gustavo Galindo Velasco producto del objeto de esta contratación. El oferente deberá proveer de material y mano de obra calificada en el servicio objeto de esta contratación</p>	<p>-retiro de geo-membrana y brea deteriorada en las losas que se van a impermeabilizar en los edificios. -revisión, mantenimiento correctivo y limpieza de canalones y bajantes de agua que tienen los edificios que van a ser impermeabilizados -limpieza del área de las losas antes de ser impermeabilizadas. -pegado de chova al calor y cemento asfáltico como impermeabilizante en las losas de los edificios objeto de esta contratación. - recolección y retiro de basura o desechos fuera del campus Gustavo Galindo Velasco producto del objeto de esta contratación. El oferente deberá proveer de material y mano de obra calificada en el servicio objeto de esta contratación.</p>
<p>Plazos de ejecución: total</p>	<p>Plazo de ejecución total de 60 días</p>
<p>Personal técnico / Equipo de trabajo / Recursos: Para cumplir con el objeto de esta contratación se requiere lo siguiente: -El personal que labore deberá cumplir con todas las expectativas señaladas en el alcance del servicio. -Todo el personal que labore en estas actividades, sus deberes, obligaciones y su cumplimiento laboral estarán bajo supervisión y responsabilidad únicamente del contratista. -El equipo mínimo requerido se detalla a continuación: sopletes (4), barretas (24), estiletes (24), brochas (24), cinces (24), combo (24), escobas (24), palas (24), arnés (24), escaleras (4), cascos (24), chalecos reflectivos (24), botas (24 pares), y extintores (4). -El personal mínimo requerido se detalla a continuación: -Técnico responsable, nivel de estudio (3), titulación académica, Ingeniero Civil, ingeniero mecánico, arquitecto o afines, cantidad (1). -Asistente técnico, nivel de estudio (2), titulación académica, Bachiller técnico, cantidad (2). -Personal de campo de mantenimiento, nivel de estudio (1), titulación académica, Instrucción secundaria, cantidad (24)</p>	<p>Para cumplir con el objeto de esta contratación se oferta lo siguiente: -El personal que labore cumplirá con todas las expectativas señaladas en el alcance del servicio. -Todo el personal que labore en estas actividades, sus deberes, obligaciones y su cumplimiento laboral estarán bajo supervisión y responsabilidad únicamente del contratista. -El equipo mínimo que se oferta para esta contratación se detalla a continuación: sopletes (4), barretas (24), estiletes (24), brochas (24), cinces (24), combo (24), escobas (24), palas (24), arnés (24), escaleras (4), cascos (24), chalecos reflectivos (24), botas (24 pares), y extintores (4). -El personal mínimo que se tendrá para esta contratación se detalla a continuación: -Técnico responsable, nivel de estudio (3), titulación Académica, Ingeniero Civil, ingeniero mecánico, arquitecto o afines, cantidad (1). -Asistente técnico, nivel de estudio (2), titulación académica, Bachiller técnico, cantidad (2). -Personal de campo de mantenimiento, nivel de estudio (1), titulación académica, Instrucción secundaria, cantidad (24)</p>
<p>Condiciones de pago: Por cada día de retardo en la entrega del servicio objeto del contrato el oferente adjudicado, se</p>	<p>Condiciones de pago. Pago por planilla de 100%. LOS PAGOS SE REALIZARAN POR PANILLA. EL</p>



<p>obliga a pagar la cantidad del uno por mil sobre el valor del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor conforme lo define el artículo 30 del Código Civil. Se impondrá multa del 1 x 1000 del valor total del contrato por cada día de retardo en el inicio de la ejecución de las obligaciones de la contratación. De ser necesario se podrá aplicar más de una multa a la vez. Las multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto al oferente adjudicado. Las multas se liquidarán en las facturas mensuales.</p> <p>Forma de pago: ANTICIPO 0%. PAGO POR PLANILLA 100%. LOS PAGOS SE REALIZARAN POR PANILLA. EL PRIMER PAGO SERÁ A LOS 30 DIAS CONTRA AVANCE REALIZADO Y PAGO FINAL CONTRA ENTREGA RECEPCION DEL SERVICIO.</p>	<p>PRIMER PAGO SERÁ A LOS 30 DIAS CONTRA AVANCE REALIZADO Y PAGO FINAL CONTRA ENTREGA RECEPCION DEL SERVICIO. Por cada día de retardo en la entrega del servicio objeto del contrato el oferente adjudicado, se obliga a pagar la cantidad del uno por mil sobre el valor del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor conforme lo define el artículo 30 del Código Civil. Se impondrá multa del 1 x 1000 del valor total del contrato por cada día de retardo en el inicio de la ejecución de las obligaciones de la contratación. De ser necesario se podrá aplicar más de una multa a la vez. Las multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto al oferente adjudicado. Las multas se liquidarán en las facturas mensuales.</p>
--	---

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO

5.1 Los pagos se harán realizarán de la siguiente manera:

Pago por planilla de 100 % los pagos se realizarán por planilla. El primer pago será a los 30 días contra avance realizado y pago final contra entrega recepción del servicio objeto de esta contratación, previo informe favorable del administrador del contrato, suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva suscrita por la comisión de recepción de conformidad con el Art. 124 del RLOSNCP.

De cada factura se descontará cualquier valor o multa a cargo del oferente adjudicado, por aplicación del contrato y de la Ley.

CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirán la garantía técnica del objeto de contratación por un año.



- 6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSNCP y el artículo 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.
- 6.3 El cese de la renovación de las garantías presentadas por el CONTRATISTA solo la podrá autorizar por escrito la CONTRATANTE, cuando se haya recibido a entera satisfacción el bien y/o servicio objeto de este contrato con su respectiva liquidación.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO

- 7.1 El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes objeto de este contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de **60 días calendarios contados** desde la fecha de suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA.- MULTAS

8.1 La contratista conviene en pagar al contratante, en concepto de multa, la cantidad equivalente al uno (1) por mil del valor total de este contrato, por cada día de retraso en la prestación de los servicios, objeto del presente contrato o, por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la Contratante, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Trascurrido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la contratista como causa para la no entrega de los bienes a la cual está obligada, se le impondrá la multa prevista anteriormente y por las siguientes causales:

- ✓ Por incumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista detalladas en el presente documento.
- ✓ Ingresar y/o entregar falsa información, relacionada al objeto de la contratación
- ✓ Por incumplimiento de alguno de los requerimientos solicitados dentro de las especificaciones técnicas

La Contratante queda autorizada por la contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno.

CLÁUSULA NOVENA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

- 9.1 En virtud de que las condiciones de entrega y pagos del presente contrato son inmediatas, no se sujetará a reajuste de precios.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

- 10.1 La CONTRATANTE designa al **Sr. Isaac Díaz Avilés** en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones



generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

10.3 Funciones de Administrador de Contrato:

- Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato a fin de que la entrega de los bienes se ejecute de acuerdo a sus especificaciones técnicas, programas o cronogramas de trabajo, y normas técnicas aplicables.
- Detectar oportunamente errores y/u omisiones del contrato así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que arreglen la situación.
- Verificar oportunamente que el CONTRATISTA esté proporcionando una buena calidad del bien.
- Evaluación periódica del grado de cumplimiento de los bienes a entregarse.
- Examinar cuidadosamente los repuestos, materiales, y otros a emplear en la provisión/prestación del bien y controlar su buena calidad.
- Participación en la recepción mensual del bien informando sobre la calidad y la exactitud de los pagos realizados.
- Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
- Conseguir que los directivos de la CONTRATANTE se mantengan oportunamente informados de la ejecución del contrato y problemas surgidos desde la adjudicación hasta la culminación de la prestación del bien. Deberá informar sobre el incumplimiento del contrato en el caso de que esto ocurra.
- Dar un visto bueno a las solicitudes de prórroga del CONTRATISTA, a efecto de la aprobación por parte del Rector o su delegado.
- Aplicar las multas y sanciones dispuestas en el contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

11.1 **Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 **Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;



- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la CONTRATANTE encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.3 **Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, Regional 1, con sede en la ciudad de Guayaquil.

12.2 Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, cualquiera de las partes que se sienta perjudicada podrá someter la controversia al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la cual establece que será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo # 2 que ejerce jurisdicción en la ciudad de Guayaquil.

Todo lo anterior de conformidad con los Arts. 104 y 105 de la Ley del Sistema Nacional de Compras Públicas LOSNCP y del Art. 160 de su Reglamento.

12.3 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO

14.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

14.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

CONTRATANTE: Km. 30.5 Via Perimetral, telefono 2269269, www.espol.edu.ec.

CONTRATISTA: Provincia: GUAYAS; Cantón: GUAYAQUIL; Parroquia: FEBRES CORDERO; Calle: GARCÍA GOYENA Número 6008 Intersección: 36 AVA; Referencia: FRENTE AL HOTEL ROMANCE Código Postal: 090104 Teléfono Trabajo: 042454258; Email:cabreluis@hotmail.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 **Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de diciembre del 2015.

CONTRATANTE

Ing. Sergio Flores Macías
Escuela Superior Politécnica del Litoral
RECTOR

CONTRATISTA

Luis Enrique Cabrera Dueñas
RUC: 0909009151001

